

ORDEN DE 29 DE AGOSTO DE 1985 POR LA QUE SE REGULA EL TRATAMIENTO DE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA DROGODEPENDENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

1. Todos los Centros educativos de niveles no universitarios deberán contemplar en los currícula escolares temas relativos a las distintas drogodependencias y sus efectos.
2. Los temas a los que se alude en el punto 1.º de esta Orden se tratarán de formar sistemática a lo largo del curso escolar, adaptándolos a las características y edades de los alumnos, sin perjuicio de la celebración de conferencias, mesas redondas y otras actividades de tipo ocasional sobre las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Básica y Enseñanzas Medias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de Galicia".

